SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

CONTRATO Nº 26 /13

Contrato Abierto

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS Y LINEAS TELEFÓNICAS

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaitá Nº 145, Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente **ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL** con Cédula de Identidad Nº 1.195.453, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma ***SERVICIOS ALLTEL de Alberto Lesme León ,*** con RUC Nº 2060228-6 domiciliada en las calles Sagrado Corazón de Jesús casi Nico Gill de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con teléfono Nº 645.310, representada para este acto por el **Sr. Alberto Lesme León**, con C.I. Nº 2.060.228-6, en su carácter de propietario denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS Y LÍNEAS TELEFONICAS " CD Nº 05/2013,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato, tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, con relación a la Contratación Directa Nº 05/13 "PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS Y LÍNEAS TELEFÓNICAS".

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de contrataciones Públicas.
- La carta Oferta y la lista de precios unitarios;
- La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación
- La póliza de fiel cumplimiento de contrato
- Las Adendas y demás comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Licitación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman

Servicios ALLTEL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS • SENAVE • PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

parte integral del Contrato, la prelación de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO G.
2013	2	001	01	00	240	30	1	99	22.500.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 257.025.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 "b", de la Ley Nº 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 05/13, convocado por la Dirección de Contrataciones. La Adjudicación fue realizada por Resolución Nº 593 del 12/07/13.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

ITEM	*DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD*	*PRESENTACIÓN*	*PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)G.*
1	MANT. Y REP. DE EQUIPOS TELEFÓNICOS	UNIDAD	1	EVENTO	50.000
2	MANT. Y REP. DE EQUIPOS TELEFÓNICOS	UNIDAD	1	EVENTO	50.000
3	MANT. Y REP. DE EQUIPOS TELEFÓNICOS	UNIDAD	1	EVENTO	50.000

Servicios ALTEL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

4	MANT. Y REP. DE EQUIPOS TELEFÓNICOS	UNIDAD	1	EVENTO	50.000
5	MANT. Y REP. DE EQUIPOS TELEFÓNICOS	UNIDAD	1	EVENTO	50.000
6	MANT. Y REP. DE EQUIPOS TELEFÓNICOS	UNIDAD	1	EVENTO	50.000
7	MANT. Y REP. DE EQUIPOS TELEFÓNICOS	UNIDAD	1	EVENTO	50.000
8	MANT. Y REP. DE EQUIPOS TELEFÓNICOS	UNIDAD	1	EVENTO	50.000
9	MANT. Y REP. DE EQUIPOS TELEFÓNICOS	UNIDAD	1	EVENTO	50.000
10	MANT. Y REP. DE EQUIPOS TELEFÓNICOS	UNIDAD	1	EVENTO	50.000
11	MANT. Y REP. DE EQUIPOS TELEFÓNICOS	UNIDAD	1	EVENTO	50.000
12	MANT. Y REP. DE EQUIPOS TELEFÓNICOS	UNIDAD	1	EVENTO	50.000

13	MANT. Y REP. DE EQUIPOS TELEFÓNICOS	UNIDAD	1	EVENTO	50.000
14	MANT. Y REP. DE EQUIPOS TELEFÓNICOS	UNIDAD	1	EVENTO	50.000
15	MANT. Y REP. DE EQUIPOS TELEFÓNICOS	UNIDAD	1	EVENTO	50.000
16	MANT. Y REP. DE EQUIPOS TELEFÓNICOS	UNIDAD	1	EVENTO	50.000
17	MANT. Y REP. DE EQUIPOS TELEFÓNICOS	UNIDAD	1	EVENTO	50.000
			Total GENERAL		G. 850.000

GUARANIES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL.----------

Monto mínimo G. 15.000.000
Monto máximo G. 30.000.000

El monto que podrá aplicarse al presente ejercicio fiscal es de G. 22.500.000 (Guaraníes veinte y dos millones quinientos mil) Iva incluido, quedando la vigencia del contrato para el ejercicio fiscal 2014, sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses a partir de la suscripción del presente.-

CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Conforme a lo estipulado en los Anexos B Puntos 34 y 35 y C Punto 2 "PLAN DE ENTREGAS" de la carta de Invitación.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

CLAUSULA NOVENA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El Programa de ejecución de los servicios a prestarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en el Anexo C Especificaciones Técnicas, la Oferta Adjudicada, y lo detallado en la Carta de Invitación.

CLAUSULA DECIMA: FORMA Y TERMINO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se presentará a más tardar dentro de los 10(días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS

Si el proveedor no entregase los Servicios dentro de los plazos establecidos, el Senave aplicará, por cada semana o fracción mayor de 3(tres) días de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero como cinco por ciento) sobre el importe del suministro en demora, en virtud del inciso t Art. 20 de la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas. Llegado al monto equivalente a la Garantía de fiel Cumplimiento, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrato deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán a Plazos 20 (veinte) días calendarios contados a partir de la presentación de la factura y la nota de remisión correspondiente, siempre y cuando haya dado cumplimiento en las entregas

Servicios SILTEL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

correspondientes de los bienes adjudicados y se realizarán conforme a la disponibilidad del Plan de caja para el efecto.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la ley Nº 2051/03 De contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la dirección nacional de Contrataciones públicas".

<u>CLAUSULA DECIMO TERCERA</u>: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 "l", de la Ley Nº 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Mediación y Arbitraje y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las PARTES someterán el arbitraje ante un Tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Mediación y Arbitraje del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las PARTES. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las PARTES conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las PARTES establecen la competencia de los tribunales de la Capital de la República del Paraguay.-----

Servicios SALTEL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

CLAUSULA DECIMO CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMO QUINTA : ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la **DNCP**, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de SETIEMBRE de 2013.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · PRESIDENCIA · REPUBLICA DEL PARAGUAY · SENAVE

ING.AGR.FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL
PRESIDENTE SENAVE
CONTRATANTE

SR.ALBERTO LESME LEÓN
SERVICIOS ALLTEL
PROVEEDOR

Servicios ALLTEL